MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 3153 /2016.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 56/16 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 39/16 – REPARACION DE TECHO DE AULAS EXISTENTES-COLEGIO NACIONAL DEL MAESTRO ID 314419.

Luque, 15 de Diciembre de 2.016.

VISTA: El Memorando N°1175 /16 de fecha 09/12/2016, de la Dirección de Obras y Servicios Municipales , por el que informan la necesidad de ampliar el contrato de bienes formalizado mediante la: **CONTRATACION DIRECTA N° 39/16 – REPARACION DE TECHO DE AULAS EXISTENTES-COLEGIO NACIONAL DEL MAESTRO;** el Memorando N° 645/2016 de fecha 12/12/2016 de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Luque; el Dictamen N° 4692/16 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 13/12/2016, por lo que consideran pertinente la ampliación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 62°, y.----------

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicada al oferente **CONSTRUCCIONES LUISITO,** por Contrato N° 56/2016, celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.----------

Que, la modificación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 62 de la ley 2051/03 y del Art. 85 del decreto 21.909/03, en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO N° 56/16 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2016 – por un monto de Gs 15.247.021 (Guaraníes quince millones doscientos cuarenta y siete mil veinte y uno),** celebrado con la empresa" **CONSTRUCCIONES LUISITO".**----------

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda de ampliación del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.----------

ABOG. NILDA RAQUEL LOPEZ GIMENEZ
SECRETARIA GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL